



**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO
EJECUCIÓN DE OBRA (LLAVE EN MANO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS
INSTALACIONES Y OBRA CIVIL PARA EL SISTEMA ALTERNATIVO DE CAPTACIÓN Y
VERTIDO DE AGUA DE MAR DE LA PLANTA DE BBG**

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	5
2.	OBJETO Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	7
2.1	Objeto	7
2.2	Documentación contractual	8
3.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..	9
3.1	Régimen jurídico aplicable al Contrato	9
3.2	Procedimiento de adjudicación del Contrato	10
3.3	Calificación de la naturaleza del Contrato	10
4.	DISPOSICIONES GENERALES.....	11
4.1	Objeto del Contrato	11
4.2	Necesidad de BBG a satisfacer mediante el Contrato	12
4.3	Prestaciones de carácter técnico objeto del Contrato.....	12
4.4	Lugar de las prestaciones objeto del Contrato.....	13
4.5	Plazo de ejecución de las Obras y plazo de garantía	13
4.6	Valor estimado del Contrato	14
4.7	Presupuesto máximo de la licitación.....	14
4.8	Precio del Contrato	15
4.9	Cómputo de plazos.....	15
5.	ENTIDAD CONTRATANTE	16
5.1	Entidad Contratante.....	16
5.2	Comisión de contratación	16
5.3	Persona responsable del Contrato.....	17
6.	LICITADORAS, ADJUDICATARIAS Y CONTRATISTAS.....	17
6.2	Capacidad de las empresas Licitadoras.....	18
6.3	Agrupaciones de empresas.....	18
6.4	Solvencia.....	19
6.5	Sucesión en el procedimiento de licitación.....	23
7.	PUBLICIDAD, DOCUMENTACIÓN Y RÉGIMEN DE COMUNICACIONES	23
8.	PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES POR LAS ENTIDADES LICITADORAS.....	24
8.1	Lugar y fecha de presentación de proposiciones	24

8.2	Documentación e información a las empresas Licitadoras.....	26
8.3	Contenido de las proposiciones.....	26
8.3.1	Sobre Nº UNO. Título: "Documentación Administrativa"	27
8.3.2	Sobre Nº DOS. "Documentación que se valora mediante juicio de valor"	29
8.3.3	Sobre nº TRES "Documentación que se valora mediante fórmula"	34
8.4	Efectos de la presentación de las proposiciones	35
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	35
9.1	Puntuación de la Oferta Técnica. Criterios que dependen de un juicio de valor	36
9.2	Puntuación de la Oferta Económica. Criterios de aplicación automática	37
10.	VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .38	
10.1	Apertura del Sobre nº UNO y calificación de la documentación administrativa	38
10.2	Apertura y examen del Sobre nº DOS	39
10.3	Apertura y examen del Sobre nº TRES.....	39
10.4	Desarrollo de los actos públicos de apertura de los Sobres.	39
10.5	Publicidad del resultado de los actos de la Comisión de Contratación y notificación a las empresas Licitadoras afectadas.	40
10.6	Valoración de las proposiciones	40
10.7	Aclaración de las proposiciones	41
10.8	Admisión de variantes.....	41
10.9	Ofertas con valores anormales o desproporcionados.....	41
10.10	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	42
10.11	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por la empresa Licitadora que haya presentado la mejor oferta	43 <u>42</u>
10.12	Garantía definitiva	44
10.13	Adjudicación	46 <u>45</u>
10.14	Formalización del Contrato	46
11.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	47
11.1	Personal a cargo del Contrato en la entidad Contratista	47
11.2	Condiciones generales de ejecución del Contrato.....	47

11.3	Abonos a la empresa Contratista.....	47
11.4	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente 48 <u>47</u>	
11.5	Seguros	48
11.6	Condiciones especiales de ejecución del Contrato	48
11.7	Penalidades y penalizaciones.....	49
11.7.1	<i>Penalidades y penalizaciones por ejecución defectuosa</i>	49
11.7.2	<i>Liquidación de las penalidades <u>y penalizaciones</u></i>	50
11.8	Modificaciones del Contrato	50
11.9	Suspensión y reanudación del Contrato	53
11.10	Causas de extinción.....	53
11.11	Causas de resolución del Contrato	54 <u>53</u>
12.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	55
12.1	Subcontratación.....	55
12.2	Cesión del Contrato	58
12.3	Sucesión en la persona de la empresa Contratista.....	59 <u>58</u>
ANEXO 1		60
ANEXO 2		62
ANEXO 3		64
ANEXO 4		65
ANEXO 5		67
ANEXO 6		70
ANEXO 7		72

1. ANTECEDENTES

Bahía de Bizkaia Gas, S.L. ("**BBG**" o "**Entidad Contratante**") es titular y operadora de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (GNL) localizada en el Puerto de Bilbao, en el término municipal de Zierbena (Vizcaya) ("**Planta**").

Como titular y operadora de la Planta, BBG tiene la condición de transportista conforme al art. 58 (a) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos ("**Ley 34/1998**").

La Planta cuenta actualmente con 3 tanques de GNL de 150.000 m³ de capacidad cada uno, una zona de proceso donde se efectúa la regasificación del GNL que dispone, entre otros, de cuatro vaporizadores alimentados por agua de mar, un vaporizador de combustión sumergida y un pantalán de atraque específico en zona portuaria para la recepción, descarga y recarga de buques metaneros de diferentes tamaños. BBG opera la Planta en los términos de sus autorizaciones, con sujeción a lo establecido por las autoridades públicas competentes, conforme a la normativa aplicable.

En julio de 2025, BBG solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "*Sistema alternativo de captación y vertido de agua de mar para la Planta de Regasificación de Bahía de Bizkaia Gas (BBG) en Zierbena, Bizkaia*", mediante el cual BBG pretende llevar a cabo la instalación de un nuevo sistema alternativo de captación y vertido de agua de mar que permita el funcionamiento de la Planta durante los períodos de parada del ciclo combinado de Bahía de Bizkaia Electricidad (BBE), sin necesidad de poner en marcha el vaporizador de combustión sumergida ("**Proyecto**").

Mediante Resolución de 29 de junio de 2026, la Dirección General de Política Energética y Minas ("**DGPEM**"), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ("**Ministerio**"), otorgó a BBG la "*Autorización Administrativa Previa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de las Instalaciones del Proyecto denominado "Sistema Alternativo de Captación de Agua de Mar para la Planta de Regasificación de Bahía de Bizkaia Gas (BBG) en Zierbena, Bizkaia"*" ("**Autorización Administrativa**"). La

Autorización Administrativa otorgada a BBG tiene por objeto la construcción del Proyecto.

La Autorización Administrativa otorga a BBG un plazo de 18 meses para la ejecución del Proyecto y la solicitud de su acta de puesta en servicio, conforme a la normativa aplicable.

La Autorización Administrativa sujeta la ejecución del Proyecto a una serie de condiciones. Sin ánimo exhaustivo, las referidas condiciones administrativas son las siguientes:

- (i) Cumplimiento de la normativa aplicable indicada, sin ánimo exhaustivo en la Autorización Administrativa, entre otras, Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, así como sus instrucciones técnicas complementarias. Igualmente se deberá dar cumplimiento a la documentación técnica y administrativa incorporada en el expediente de la Autorización Administrativa.
- (ii) El Proyecto se llevará a cabo en el Puerto Exterior de Bilbao, Punta Lucero, Zierbena (Vizcaya).
- (iii) De forma general, sujeto a la documentación obrante en el expediente administrativo, la Autorización Administrativa define las siguientes actuaciones que conforman el Proyecto:
 - a. Construcción de una estructura de toma de agua que permita realizar la captación directamente desde el mar de un caudal de 25.400 m³/h ubicada en el pantalán de BBG, entre la zona de descarga de buques y la zona de servicios del pantalán.
 - b. Los equipos de bombeo alternativo, de los cuales, uno de ellos será desplazado desde su ubicación actual y tres serán de nueva adquisición, se ubicarán en la nueva plataforma mencionada.

- c. Sistemas de control y fuerza del nuevo sistema de bombeo, y que estará conectado al edificio "Subestación 1".
- d. Instalación de nueva tubería de impulsión y accesorios necesarios, desde la nueva plataforma hasta el actual colector de impulsión, conectando junto a la reducción del colector del *manifold* de las tuberías que llevan el agua de mar a vaporizadores, situado en la zona de piscina de captación, con la tubería de alivio.
- e. Construcción de nueva obra de vertido de agua al mar, consistente en un canal rectangular que permita evacuar el caudal máximo de captación de 25.400 m³/h. Partirá del canal existente hasta llegar a la costa en las inmediaciones del muelle de Punta Ceballos.

La ejecución del Proyecto estará sujeta a la supervisión, control, órdenes y demás funciones y potestades de la DGPEM (o cualquier órgano u organismo del Ministerio), la Autoridad Portuaria de Bilbao, así como al resto de autoridades públicas en el ámbito de su competencia.

La Autorización Administrativa, así como el resto de documentación donde se define la configuración y alcance del Proyecto a ejecutar se encuentran disponibles para las Licitadoras.

2. OBJETO Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

2.1 Objeto

El objeto de estos Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares ("**PCAP**") es regular los términos y condiciones que regirán la licitación y adjudicación del Contrato para la construcción de las instalaciones y obra civil que conforman el Proyecto ("**Contrato**"), así como los términos que rigen sus efectos, ejecución y terminación, sin perjuicio de lo establecido en el resto de documentación contractual.

2.2 Documentación contractual

- (i) Tendrán la consideración de documentos contractuales que conforman este Contrato:
 - a. el PCAP
 - b. el Pliego de Prescripciones Técnicas ("**PPT**");
 - c. el documento de formalización del Contrato ("**Documento de Formalización**"), que se pone a disposición de las Licitadoras en la Página Web, junto con el PCAP y el PPT, por cuanto supone la definición, concreción o desarrollo de las obligaciones, responsabilidades y prestaciones a cargo de la Contratista y de la Entidad Contratante (completando, de esta manera, al PCAP y al PPT), que deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las proposiciones por parte de las Licitadoras;
 - d. la proposición de la Licitadora que resulte Adjudicataria del Contrato, conforme al PCAP;
 - e. los anexos, documentos adjuntos y demás documentación señalada en los anteriores documentos (incluidos, sin ánimo exhaustivo, la Autorización Administrativa y la documentación técnica, respecto de las referencias que a ellos se hagan).
- (ii) Los documentos contractuales señalados en el punto (i) anterior serán denominados conjuntamente como "**Documentación Contractual**" de este Contrato. Las referencias al Contrato en todos los documentos que conforman la Documentación Contractual se entenderán efectuadas a toda la Documentación Contractual.
- (iii) La Documentación Contractual debe entenderse como un todo, y sus estipulaciones serán interpretadas en consecuencia. En caso de controversias o discrepancias entre los documentos que forman parte de la Documentación Contractual primará aquel que sea más específico respecto del concreto aspecto controvertido y, en caso de discrepancia irresoluble, primará el PCAP, seguido,

por el orden en que se citan en esta cláusula, el resto de Documentos Contractuales, salvo que en los documentos de modificación, aclaración, complemento o sustitución de los anteriores BBG estableciese otra cosa.

- (iv) En cualquier caso, la interpretación de los Documentos Contractuales se hará siempre atendiendo a la consecución de la finalidad del Proyecto y las necesidades de BBG que justifican la licitación de este Contrato, atendiendo al cumplimiento de la Autorización Administrativa y la Documentación Contractual, incluida su documentación técnica, conforme a la que se deberán llevar a cabo todas las actuaciones del Proyecto, de conformidad con la normativa aplicable y a las indicaciones que pudieran efectuar las autoridades públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3.1 Régimen jurídico aplicable al Contrato

- (i) El régimen jurídico aplicable al presente Contrato será:

f. Preparación y adjudicación. En cuanto a la preparación y adjudicación, el Contrato se registrará por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales ("**RD-Ley 3/2020**"), de conformidad con lo establecido en la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE, y la Documentación Contractual.

g. Efectos y extinción. En cuanto a los efectos y extinción, el Contrato se registrará por la Documentación Contractual y, en todo aquello no previsto en los anteriores, por las normas de derecho privado.

- (ii) Las actividades objeto del Contrato para la ejecución del Proyecto se registrarán por su normativa de aplicación, incluida, la establecida en la Autorización Administrativa.
- (iii) Las controversias derivadas del Contrato se registrarán por las siguientes normas:
 - a. Reclamaciones y disputas.** Las reclamaciones y disputas que, en su caso, se presenten por infracción de las reglas contenidas en el RD-Ley 3/2020 se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el Título VII del Libro Primero del RD-Ley 3/2020. De acuerdo con la normativa aplicable, las resoluciones dictadas en el ámbito de alguno de los procedimientos previstos en el Título VII del Libro Primero del RD-Ley 3/2020 podrán ser impugnadas ante el orden contencioso-administrativo.
 - b. Reclamaciones sobre ejecución, efectos y extinción.** La resolución de cualquier reclamación, disputa o controversia que surja entre la Entidad Contratante y el Contratista respecto a la aplicación, interpretación, duración, validez, resolución, liquidación o ejecución (o cualquier otra relacionada con la ejecución, efectos y extinción) del Contrato será sometida a los juzgados y tribunales de la ciudad de Bilbao (España).

3.2 Procedimiento de adjudicación del Contrato

Esta licitación se realizará por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, conforme al RD-Ley 3/2020 y lo establecido en la Documentación Contractual.

3.3 Calificación de la naturaleza del Contrato

Conforme al RD-Ley 3/2020, este Contrato tiene la naturaleza de “contrato de obras”, que se articula mediante la modalidad de contrato de construcción “llave en mano”.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Objeto del Contrato

- (i) El objeto del presente Contrato comprende la realización de todas las tareas, obras y prestaciones descritas en las especificaciones técnicas incorporadas al PPT como Anexo 8 ("**Especificaciones Técnicas**")¹ necesarias para la consecución del Proyecto, en condiciones "llave en mano" y precio cerrado, de acuerdo con los términos y condiciones que se detallan en la Documentación Contractual y de forma que se satisfagan los requisitos que se establecen en cualquier disposición que le sea aplicable ("**Obras**"), a fin de que: (i) las Obras cumplan con las condiciones que se establecen en las Especificaciones Técnicas; (ii) se logre la consecución del Proyecto conforme a las condiciones de la Autorización Administrativa y sus posibles modificaciones; y (ii) se obtenga la Recepción Provisional de las Obras en el plazo previsto en la cláusula 4.5 de este PCAP ("**Plazo**").
- (ii) Se entenderán comprendidas dentro del objeto de este Contrato y las Obras todas las prestaciones incluidas en la Documentación Contractual (en particular, el PPT y el Documento de Formalización) y aquellas que aunque no hayan sido expresamente incluidas, identificadas o definidas en su alcance o en las Especificaciones Técnicas, sean necesarias para el adecuado diseño, construcción, montaje y puesta en marcha del Proyecto y su integración en las restantes instalaciones de la Planta de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, la Autorización Administrativa, la normativa, reglamentos y códigos aplicables, así como las instrucciones de las autoridades públicas, entendiendo por necesario todo aquello que sea inherente a la consecución del Proyecto y su puesta en marcha. En particular, sin ánimo exhaustivo, comprenderán la obra

¹ Las Especificaciones Técnicas se establecen en el "*Proyecto constructivo del sistema alternativo de captación y vertido de agua de mar para la Planta de Regasificación de Bahía de Bizkaia Gas (BBG) en Zierbena, Bizkaia*" visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid de fecha 17 de diciembre de 2025". A efectos aclaratorios, ese mismo documento es el que integra el "Proyecto de Ejecución" al que se refiere el Documento de Formalización. Por tanto, las Especificaciones Técnicas son las contenidas en el Proyecto de Ejecución al que se refiere el Documento de Formalización. La referencia en el Documento de Formalización a las Especificaciones Técnicas y al Proyecto de Ejecución se entenderán referidas, por consiguiente, al mismo documento.

civil, el suministro y montaje de los equipos y la conducción de agua de mar, el canal de vertido, las instalaciones eléctricas, de instrumentación y control, y la puesta en servicio del Proyecto.

- (iii) El Contratista manifiesta expresamente conocer y aceptar el carácter “llave en mano” del Contrato, por lo que las eventuales indefiniciones no podrán suponer en ningún caso un aumento de Precio, ni una extensión del Plazo fijado para la ejecución de las Obras.

4.2 Necesidad de BBG a satisfacer mediante el Contrato

- (i) Mediante la licitación de este Contrato, se pretende satisfacer la necesidad de ejecución del Proyecto y la puesta en marcha de las instalaciones cumpliendo con la normativa de aplicación, en los términos establecidos en la Autorización Administrativa, que hagan posible la realización por parte de BBG de su actividad de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, conforme a la normativa aplicable y buscando la optimización en términos de eficiencia, seguridad y medioambiente.
- (ii) Para lograr esta finalidad, las Licitadoras elaborarán sus proposiciones (en particular, su oferta técnica), de forma que se incluya la organización, los medios y la metodología constructiva destinados a la mejor ejecución de las Obras y se atienda a las normas técnicas, de seguridad industrial y de medio ambiente aplicables, a las restricciones derivadas de la operación de la Planta y del pantalán —así como del resto de instalaciones que conforman el Puerto de Bilbao— conforme a la Autorización Administrativa y las mejores técnicas disponibles en el mercado.

4.3 Prestaciones de carácter técnico objeto del Contrato

- (i) Las prestaciones de carácter técnico objeto del Contrato, vinculadas a las Obras y a la puesta en marcha del Proyecto, se describen de forma general en la cláusula 2 del PPT.
- (ii) Las prestaciones de carácter técnico se desarrollan y concretan en el Documento de Formalización y deberán ser ejecutadas conforme a los términos y condiciones

estipulados en el conjunto de la Documentación Contractual que forma parte de este Contrato.

4.4 Lugar de las prestaciones objeto del Contrato

Conforme se establece en la cláusula 1 del PPT, las prestaciones objeto del Contrato se llevarán a cabo en la Planta de BBG y, en particular, en el “**Emplazamiento**” según la definición incluida en el PPT y el Documento de Formalización.

4.5 Plazo de ejecución de las Obras y plazo de garantía

- (i) El plazo de ejecución de las Obras será de 12 meses naturales, comenzando al día siguiente a la fecha en que BBG formule la Orden de Proceder al Contratista y se levante el Acta de Inicio de las Obras (“**Plazo**”), conforme al Documento de Formalización. En los términos y condiciones estipulados en la Documentación Contractual, se deberán ejecutar dentro del Plazo todos trabajos previos y el aprovisionamiento de los suministros críticos, la propia ejecución material de las Obras, los ensayos, las pruebas y la puesta en servicio del Proyecto una vez finalizado.
- (ii) El inicio del Plazo de ejecución de las Obras, en los términos de esta cláusula, deberá producirse en el plazo de 1 mes desde la formalización del presente Contrato, salvo que deba retrasarse por causas no imputables a la empresa Contratista.
- (iii) El Plazo podrá ser suspendido y reiniciado en los términos del Documento de Formalización.
- (iv) El Plazo podrá ser ampliado o prorrogado por decisión de BBG, por causas no imputables a la Contratista, por un período adicional de hasta 30 días naturales adicionales, siempre que ello no implique el incumplimiento del plazo de ejecución establecido en la Autorización Administrativa o ponga en peligro su cumplimiento con arreglo al criterio de BBG. BBG podrá acordar la prórroga o ampliación del Plazo, conforme a su mejor criterio. La adopción de esta decisión se ajustará a lo establecido en el Documento de Formalización y la normativa

aplicable. La ampliación o prórroga del Plazo, conforme a esta cláusula, no dará lugar al incremento del Precio, sin perjuicio de lo dispuesto en el Documento de Formalización respecto de las indemnizaciones derivadas de la suspensión y reinicio.

- (v) Sujeto a los términos y condiciones de las estipulaciones del Documento de Formalización, se establece un plazo de garantía de 12 meses a contar desde la fecha de la **“Recepción Provisional”** de las Obras.

4.6 Valor estimado del Contrato

- (i) El valor estimado del Contrato (**“Valor Estimado”**), calculado conforme al artículo 4 del RD-Ley 3/2020, asciende a la cantidad de 9.500.000 euros (impuestos excluidos).
- (ii) El Valor Estimado del Contrato se ha establecido en la fecha actual, teniendo en cuenta la posible ampliación o prórroga del Plazo y las modificaciones previstas en el PCAP. El cálculo del Valor Estimado del Contrato no tiene en cuenta las modificaciones no previstas en los Pliegos conforme al artículo 110 del RD-Ley 3/2020.
- (iii) Para el cálculo del Valor Estimado se ha tomado como base el presupuesto de ejecución reconocido por la Autorización Administrativa, los precios de mercado, los costes de mano de obra, los costes de estructura general, así como un beneficio industrial razonable y la experiencia de BBG en contratos similares pasados.

4.7 Presupuesto máximo de la licitación

- (i) El presupuesto máximo de la licitación de este Contrato asciende a la cantidad de 9.500.000 euros (tributos excluidos) (**“PEM”**). El PEM se determina en línea con la cuantía reconocida por la Autorización Administrativa como presupuesto del Proyecto.
- (ii) Las Ofertas Económicas que superen el PEM establecido en esta cláusula no serán admitidas.

4.8 Precio del Contrato

- (i) El precio del Contrato será el que resulte de la Oferta Económica formulada por la empresa Licitadora que resulte Adjudicataria ("**Precio**"). Al Precio se le aplicará el Impuesto del Valor Añadido ("**IVA**"), que se indicará como partida independiente.
- (ii) El Precio comprende los conceptos incluidos en la cláusula 3 del Documento de Formalización.
- (iii) El Precio tiene la consideración de "precio cerrado", que comprende todas las unidades ejecutadas, de modo que no procede su revisión o variación. Ello se entiende sin perjuicio de los supuestos de modificación del Contrato u otras razones previstas expresamente en la Documentación Contractual, la normativa aplicable y las penalidades, reducciones o indemnizaciones aplicables conforme al Contrato.
- (iv) No forman parte del Precio, por corresponder a BBG, el coste de los siguientes conceptos:
 - a. La ingeniería de BBG y la supervisión y el control de calidad ejercidos por cuenta de BBG.
 - b. La coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y la asistencia técnica de prevención por cuenta de BBG.
 - c. Los tributos y tasas que legalmente correspondan a BBG en su condición de Entidad Contratante, incluidos el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y las tasas de la Autoridad Portuaria de Bilbao y del Ayuntamiento.
 - d. La ingeniería de detalle que corresponda efectuar como consecuencia de una eventual modificación del Contrato acordada conforme a la cláusula 11.8 de este PCAP.

4.9 Cómputo de plazos

Los plazos señalados en días en el PCAP se entenderán días naturales, salvo que expresamente se indique que se trata de días hábiles. Cuando la fecha de

vencimiento del plazo indicado sea sábado, domingo o festivo, pasará al primer día hábil siguiente. Por días hábiles se entenderán los días hábiles en la provincia de Bizkaia.

5. ENTIDAD CONTRATANTE

5.1 Entidad Contratante

BBG tiene la consideración de Entidad Contratante, conforme al artículo 5 del RD-Ley 3/2020.

5.2 Comisión de contratación

- (i) Se designará una “**Comisión de Contratación**” a la que corresponde la tramitación de la licitación de este Contrato, integrada por los siguientes miembros:
 - a. Presidencia:** el Director General de BBG, siendo su sustituto cualquier Jefatura de Área, designada previamente por éste.
 - b. Secretaría:** Adjunta a Dirección General para asuntos jurídicos de BBG, siendo su sustituta la Responsable de Compliance, designada previamente por la Adjunta a Dirección General para asuntos Jurídicos.
 - c. Vocal:** Jefatura del departamento de Ingeniería, Innovación y Sistemas, siendo su sustituto/a la Jefatura de Operaciones, designado previamente por la Jefatura de Ingeniería, Innovación y Sistemas.
- (ii) Los miembros de la Comisión de Contratación podrán realizar sus funciones y comparecer en las reuniones por medio de cualquier representante designado al efecto. Cuando ello suceda, se recogerá en el acta que eventualmente proceda levantar la actuación por medio de representante.
- (iii) La Comisión de Contratación llevará a cabo todas las actuaciones relativas a la licitación, adjudicación, formalización y extinción del Contrato. La gestión ordinaria del Contrato es asumida por la persona Responsable del Contrato según lo dispuesto en la cláusula 5.3. de este PCAP.

(iv) Las decisiones de la Comisión de Contratación se adoptarán por consenso.

5.3 Persona responsable del Contrato

- (i) Se designa como responsable del Contrato a la Jefatura del departamento de Ingeniería, Innovación y Sistemas de BBG (el/la **"Responsable del Contrato"**), a la que corresponderán las funciones de dirección, supervisión e inspección de la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, incluida la decisión de imponer penalidades de acuerdo con lo previsto en la Documentación Contractual.
- (ii) En los términos del PPT y/o del Documento de Formalización, el Responsable del Contrato podrá dictar instrucciones a la Contratista que serán de obligado cumplimiento.
- (iii) El Responsable del Contrato podrá ser sustituido en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, por decisión de BBG conforme a sus procedimientos internos.

6. LICITADORAS, ADJUDICATARIAS Y CONTRATISTAS

- (i) Las personas físicas o jurídicas que participen en la licitación del Contrato serán denominadas en la Documentación Contractual como Licitadoras (**"Licitadora/s"**).
- (ii) La Licitadora que resulte Adjudicataria del Contrato, conforme a las reglas de esta licitación, será denominada en la Documentación Contractual como Adjudicataria (**"Adjudicataria"**).
- (iii) La Adjudicataria que haya formalizado el Contrato recibirá en la Documentación Contractual (en particular, en el Documento de Formalización) la denominación de contratista (**"Contratista"**).
- (iv) Las referencias en la Documentación Contractual a Licitadora, Adjudicataria o Contratista se efectúan en función del aspecto objeto de regulación en la Documentación Contractual según corresponda.

6.2 Capacidad de las empresas Licitadoras

- (i) De conformidad con el artículo 30 del RD-Ley 3/2020, podrán ser Adjudicatarias de este Contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos con el Sector Público ("**Ley 9/2017**"), siempre que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del Contrato, y reúnan las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica establecidas en la cláusula 6.4 del PCAP, así como el resto de requisitos establecidos en la legislación aplicable, este Pliego o el PPT.
- (ii) Las personas jurídicas solo podrán ser Adjudicatarias de este Contrato si la realización de las prestaciones de este Contrato está comprendida dentro de su objeto social.
- (iii) Podrán ser Adjudicatarias de este Contrato las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar las prestaciones objeto del Contrato.
- (iv) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deben tener abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o personas representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil. A los efectos de este Contrato, las empresas no españolas que tengan sucursal abierta en otro Estado Miembro tendrán la consideración de empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea.

6.3 Agrupaciones de empresas

Podrán participar en esta licitación las agrupaciones de empresas u operadores económicos, cualquiera que sea su forma, siempre que cada una de las empresas agrupadas tenga plena capacidad de obrar y, conjuntamente, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución de la prestación, y reúnan las condiciones mínimas de solvencia económica,

financiera y técnica en los términos de la cláusula 6.4, así como el resto de requisitos establecidos en la legislación aplicable, el PCAP o el PPT. La agrupación de empresas (o cualquiera de sus participantes o integrantes) no podrán estar incursos en alguna de las prohibiciones para contratar que establece la Ley 9/2017.

6.4 Solvencia

- (i) Solo podrán resultar adjudicatarios del Contrato, las Licitadoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y económica recogidos en la siguiente tabla.

A) Solvencia técnica			
	Objeto de acreditación, con indicación del valor mínimo	Documentación a presentar (medio de acreditación)	Momento de presentación
1.	Haber ejecutado en los últimos 10 años al menos (i) un contrato de obra para la construcción de infraestructura hidráulica, marítima o portuaria de naturaleza análoga a la del Contrato o con objeto similar, por un importe superior al 50% del Valor Estimado del Contrato <u>a 4.750.000 euros</u>; o (ii) un contrato de obra en el interior de una instalación industrial en operación con zonas clasificadas para atmósferas explosivas (ATEX) o en dominio público portuario en servicio; o (iii) un contrato de obras construcción, EPC (llave en mano) o similar, de instalaciones del mismo tipo o naturaleza análoga, durante los últimos 7 años, con un importe igual o superior al 70% del Contrato <u>a 6.650.000 euros</u>.	Relación de trabajos efectuados en los últimos 10 años que cumplan las características descritas, en cuanto a su valor y objeto, con indicación de descripción general de los trabajos, su valor, objeto, fecha de celebración.	Al presentar la Oferta

A) Solvencia técnica		
	A fin de garantizar al máximo la concurrencia en esta licitación, teniendo en cuenta la particularidad de este Contrato, los conceptos de "naturaleza análoga" o "similar" al objeto de este Contrato, serán interpretados de forma amplia o flexible.	
2.	Disponer de las certificaciones en vigor de los sistemas de gestión ISO 9001 (calidad), ISO 14001 (medio ambiente) e ISO 45001 (seguridad y salud en el trabajo), o equivalentes.	Copia de los certificados en vigor emitidos por entidad acreditada.
3.	Compromiso de disponer del siguiente personal clave adscrito al presente Contrato que cumpla al menos las siguientes características: (i) Jefe/a de Obra con titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniería Técnica de Obras Públicas y un mínimo de 10 años de experiencia, con experiencia acreditada en obra hidráulica o marítima; (ii) Jefe/a de Producción con un mínimo de cinco 5 años de experiencia; (iii) Jefe/a de Calidad y Medio Ambiente; y (iv) Recurso Preventivo con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales.	Carta de compromiso de adscripción del equipo, conforme al modelo del Anexo 6 , acompañada de los <i>curriculum vitae</i> , que incluya declaración responsable sobre que ese personal cuenta con la experiencia y las titulaciones requeridas.

A) Solvencia técnica			
4.	De forma sustitutiva a la relación de contratos de obras realizadas, establecida en el apartado 1 anterior, la Licitadora podrá aportar clasificación empresarial en los siguientes grupos/subgrupos, si cuenta con categoría 4 o superior (o (e) o superior si sigue la nomenclatura antigua:	Certificado de clasificación empresarial en vigor.	
	(i) E-1 (Abastecimientos y saneamientos) (ii) E-3 (Canales) (iii) E-6 (Conducciones con tubería de presión de gran diámetro) (iv) E-7 (Obras hidráulicas sin cualificación específica) (v) H-1 (Oleoductos) (vi) H-2 (Gasoductos) (vii) F-1 (Dragados) (viii) F-2 (Escolleras) (ix) F-5 (Con pilotes y tablestacas) (x) F-8 (Emisarios submarinos) (xi) J-1 (Elevadoras o transportadoras)		
B) Solvencia económica			
	Objeto de acreditación, con indicación del valor mínimo	Documentación a presentar (medio de acreditación)	Momento de presentación
5.	Alternativamente al apartado 6 posterior, volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos, igual o superior a 2.000.000 euros.	Copia compulsada de las cuentas anuales del último año depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial donde deba estar inscrito, en caso de ser un operador económico extranjero o proveniente de otro Estado Miembro.	Al presentar la Oferta

A) Solvencia técnica			
		Si se trata de una persona empresaria individual no inscrita en el Registro Mercantil, lo acreditará mediante sus cuentas anuales legalizadas por el Registro mercantil o por el registro u organismo oficial correspondiente. Alternativamente, en su caso, declaración del volumen de negocios acompañada de la documentación fiscal acreditativa (autoliquidación del impuesto correspondiente, entre ellos, Impuesto de Sociedades o Impuesto de Actividades Económicas).	
6.	Alternativamente al apartado 5 anterior, disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 2.000.000 euros por siniestro. Este seguro no sustituirá a los seguros exigidos conforme a la Documentación Contractual para la adjudicación y ejecución del Contrato.	Certificado de la entidad aseguradora acreditativo de la cobertura y de su vigencia, junto con el compromiso de renovación.	Al presentar la Oferta

- (ii) Las empresas Licitadoras podrán basarse en las capacidades de otras entidades o personas, independientemente de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que disponen de manera efectiva de los medios necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto de este Contrato. Para ello, se aportará certificado de la entidad o persona que presta la solvencia, debidamente sellado y firmado por persona con poder suficiente, acreditando tal circunstancia e incluyendo la aceptación expresa de que asume los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil.
- (iii) Las agrupaciones de empresas podrán sumar o acumular las capacidades de cada una de las personas integrantes, siempre que, como mínimo, todas las personas integrantes hayan tenido algún tipo de experiencia previa en la

realización de actividades iguales o de análoga naturaleza a las que son objeto de este Contrato.

6.5 Sucesión en el procedimiento de licitación

Si durante la tramitación de esta licitación y antes de la formalización del Contrato se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa Licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que la sucesora reúna las condiciones de capacidad y solvencia establecidas en este PCAP.

La sucesora deberá comunicar a BBG, tan pronto como sea posible, que se ha producido la sucesión. BBG podrá requerir a la sucesora la documentación necesaria para acreditar que cumple con las condiciones de capacidad y solvencia previstas en este Pliego.

7. PUBLICIDAD, DOCUMENTACIÓN Y RÉGIMEN DE COMUNICACIONES

- (i) **Publicidad y documentación.** La información relativa al presente Contrato se publicará a través de la página web de la Entidad Contratante ("**Página Web**") y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://bbg.es/doc-actas-licitacion-2026/>

Toda la documentación necesaria para la presente licitación estará a disposición de las personas interesadas en la Página Web.

- (ii) **Régimen de notificaciones.** Con carácter general, excepto donde este Pliego indique lo contrario, las notificaciones se practicarán por medios electrónicos:
- a. Las empresas Licitadoras deberán indicar en su oferta una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo 2.

- b. La notificación se entenderá realizada en la fecha de envío de la misma por BBG siempre que se haya enviado a la dirección de correo electrónico indicada por las empresas Licitadoras en su oferta.
 - c. En las notificaciones se podrán adjuntar copias escaneadas de los documentos objeto de notificación. Las personas interesadas podrán acceder en cualquier momento al documento original y solicitar copia sellada.
- (iii) **Comunicaciones a BBG.** Sin perjuicio de lo establecido para la presentación de proposiciones, las comunicaciones de las empresas Licitadoras a BBG en relación con este Contrato se realizarán en la dirección de correo electrónico "licitacionesbbg@bbg.es." indicando en el asunto "Contrato de Obra Sistema Captación y Vertido de Agua de Mar". Si fuese necesario modificar la dirección de correo, sería convenientemente informado en la Página Web por parte de BBG.

8. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

8.1 Lugar y fecha de presentación de proposiciones

- (i) Las proposiciones se presentarán a la atención de "Jose María Bronte, Jefatura del Dpto. de Ingeniería, Innovación y Sistemas de BBG", mediante correo electrónico enviado a la dirección licitacionesbbg@bbg.es. El correo electrónico incluirá como "asunto" "Contrato de Obra Sistema Captación y Vertido de Agua de Mar", seguido del nombre completo o razón social de la Licitadora.
- (ii) El cuerpo del correo electrónico incluirá la manifestación de la Licitadora de participar en la licitación del presente Contrato, mediante la presentación de su proposición.
- (iii) La documentación que conforma la proposición de las Licitadoras deberá presentarse en los siguientes términos:

- a. Se presentará una Carpeta ZIP, por cada uno de los sobres que conforman su proposición.
 - b. En caso de que por el tamaño de las Carpetas ZIP o por cualquier otra razón informática, la presentación no pueda realizarse en un único correo electrónico, las Carpetas ZIP de cada uno de los sobres se presentarán en un enlace de "*WeTransfer*", "*Sharefile*", "*OneDrive*" o medio equivalente de acceso sin coste ni habilitación previa para la Entidad Contratante.
 - c. Cada Carpeta ZIP contendrá una contraseña. La Entidad Contratante solicitará la contraseña a la empresa Licitadora mediante correo electrónico que la Entidad Contratante dirigirá a la dirección desde donde se haya recibido la proposición el mismo día previsto para la apertura de los sobres.
 - d. Los documentos incluidos en cada Carpeta ZIP se encontrarán en formato PDF.
- (iv) BBG informará por correo electrónico de la recepción de la proposición indicando el nombre de la empresa Licitadora, la denominación del Contrato, y el día y hora de la presentación.
- (v) Las proposiciones habrán de presentarse dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, según figura en la Página Web. El plazo de presentación de proposiciones ha sido determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82.5 del RD-Ley 3/2020, lo que se justifica en que, debido a los plazos de ejecución del Proyecto establecidos en la Autorización Administrativa, resulta impracticable acordar un plazo de presentación más amplio.
- (vi) Cualquier proposición presentada fuera del plazo establecido o por medios distintos de los establecidos en la Documentación Contractual será inadmitida. No obstante lo anterior, si por cualquier razón válida en Derecho y siempre que el plazo de ejecución del Proyecto permitiese acordar esa ampliación, BBG debiere o decidiese ampliar el plazo de presentación de proposiciones, adoptará

una decisión que será publicada en la Página Web, estableciéndose el nuevo día y hora límite de presentación de proposiciones, que será aplicable a todas las Licitadoras.

- (vii) Cada Licitadora sólo podrá presentar una proposición. Las Licitadoras que hayan presentado proposición en agrupación con otros operadores no podrán, al mismo tiempo, presentar proposición individual, ni figurar en más de una agrupación que participe en esta licitación. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones en las que participe la Licitadora en cuestión.

8.2 Documentación e información a las empresas Licitadoras

- (i) Las empresas Licitadoras podrán acceder a toda la Documentación contractual en el lugar identificado en el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea: <https://bbg.es/doc-actas-licitacion-2026/>
- (ii) BBG proporcionará las aclaraciones solicitadas por las empresas Licitadoras al menos con seis días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Las solicitudes de aclaraciones se realizarán en la dirección de correo electrónico licitacionesbbg@bbg.es.
- (iii) BBG publicará tanto la solicitud de aclaración como su respuesta en la Página Web para que pueda ser accesible a todas las empresas Licitadoras.
- (iv) Las solicitudes de aclaración se realizarán a más tardar 7 días naturales antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, inadmitiéndose todas aquellas posteriores a esa fecha.
- (v) Las Licitadoras podrán realizar visitas a las Instalaciones para la formulación de sus ofertas en los términos previstos en el PPT.

8.3 Contenido de las proposiciones.

- (i) Las proposiciones constarán de los sobres que se indican a continuación, debidamente configurados por la Licitadora o persona que lo representa,

haciendo constar en cada carpeta ZIP el nombre del Contrato, la identificación del Sobre (carpeta ZIP) con su Título, y el nombre de la Licitadora.

- (ii) En el interior de cada carpeta se hará constar en hoja independiente su contenido mediante índice ordenado numéricamente.

8.3.1 Sobre Nº UNO. Título: "Documentación Administrativa"

- (i) Índice
- (ii) Ficha-resumen de datos de la empresa Licitadora a efectos de notificación, en la que conste la dirección completa de la empresa Licitadora, correo electrónico, número de teléfono y persona de contacto.
- (iii) **Documentos que acrediten la personalidad de la entidad Licitadora y su ámbito de actividad.**

Si la empresa Licitadora fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuese exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En caso de que la persona Licitadora fuese persona física o empresario individual deberá presentar fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad ("**DNI**"). En caso de que el empresario individual no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que reglamentariamente le sustituya.

- (iv) **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Las entidades Licitadoras que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de una persona jurídica presentarán poder suficiente al efecto. En caso de que la

persona representante no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que reglamentariamente le sustituya.

- (v) **En su caso, compromiso de constitución de una unión temporal de empresas.** Cuando dos o más entidades acudan a la licitación constituyendo una agrupación de empresas, deberán presentar documento original que contenga el compromiso de constituir formalmente la agrupación de empresas en caso de resultar Adjudicatarias del Contrato, debidamente firmada y sellada por cada uno de los operadores económicos integrantes de la agrupación de empresas.

Dicho documento deberá contener las siguientes indicaciones:

- a. El nombre o razón social de cada una de las empresas Licitadoras.
 - b. Los documentos previstos en esta Cláusula respecto de cada una de las empresas Licitadoras.
 - c. El porcentaje de participación de cada una de ellas en la agrupación de empresas.
 - d. Cualquier otra información que sea relevante a los efectos del trámite de admisión de las proposiciones.
- (vi) **Documentación acreditativa de la solvencia en los términos previstos en este PCAP**
- (vii) **Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.** Deberán indicarse los medios materiales y personales que la empresa Licitadora se compromete a poner a disposición de la ejecución del contrato, según el modelo que se adjunta como **Anexo 1**.
- (viii) **Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar y estar al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y tributarias,** conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como del resto de cuestiones reflejadas en el modelo que se adjunta como **Anexo 2**.

- (ix) **Declaración expresa responsable de la empresa Licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece** y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- (x) **Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes** en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- (xi) **Justificante del compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar la entidad Adjudicataria**, de la póliza de seguro y de las garantías definitivas en los términos de la Documentación Contractual, siguiendo el modelo del **Anexo 7**.
- (xii) **Documentos y datos de las empresas Licitadoras de carácter confidencial**. Las empresas Licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.
- (xiii) **Especialidades en la documentación que han de presentar las empresas Licitadoras no españolas**. Si se trata de empresas no españolas, deberán aportar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, respecto de cualquier controversia que pueda derivarse del Contrato, con renuncia expresa, si es el caso, a su propio fuero jurisdiccional.

8.3.2 Sobre Nº DOS. “Documentación que se valora mediante juicio de valor”

- (i) En este sobre se deberá incluir la documentación que permita valorar los criterios establecidos en la cláusula 9.1 del PCAP (criterios de valoración por

juicio de valor). Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados que figuren en dicho sobre, junto con el índice de todos ellos (“Oferta Técnica”).

- (ii) En particular, la Oferta Técnica contendrá aquellos documentos que permitan identificar:

(A) ~~(B)~~ **Proyecto de ejecución**

- a. Una “Memoria descriptiva del proceso de ejecución, programa de trabajo y plazos de ejecución”.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, enumerando los procesos constructivos y los elementos que incorporarán los mismos.

Reflejará la planificación de las actuaciones necesarias ordenándolas tanto físico como temporal.

Esta memoria contendrá al menos los siguientes aspectos o elementos:

- Resumen de los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el Contrato.
- Organigrama de la obra y equipo técnico adscrito en todas sus fases, con identificación de roles, dedicación y responsabilidades, y experiencia acreditada del personal clave en obra hidráulica o marítima y en entornos portuarios o similares.
- Concepción global de las Obras
- Descripción de las actividades más relevantes o complejas y los procesos propuestos.
- Descripción general del programa de trabajo, incluyendo aspectos esenciales un posible plan de ejecución, logístico y de

inspección y calidad, de forma que permita cumplir con los plazos máximos establecidos en la Documentación Contractual (i.e, 12 meses sin perjuicio de las suspensiones o ampliaciones que puedan acontecer), de forma compatible con la norma UNE-EN 1473 u otra norma o estándar técnico similar o análoga.

- Plazo estimado de ejecución y medidas para su minimización. No puntuará aquella Memoria que por sí misma no permita cumplir con los plazos máximos establecidos en la Documentación Contractual (i.e, 12 meses sin perjuicio de las suspensiones o ampliaciones que puedan acontecer).
 - En su caso, propuesta de subcontratación: alcance de los servicios subcontratados, identificación de los suministradores de los equipos y materiales críticos y aportación de cartas de colaboración.
- b. Un **“Programa de Obras”** en el que se detalle los hitos constructivos intermedios y parciales, así como los plazos para cada uno de ellos, de forma compatible con las Especificaciones Técnicas y el Plazo previsto en la cláusula 4.5 de este PCAP.
- c. Un **“Plan de Calidad, Tecnología, Medios y Materiales”**

Describirá, al menos, los siguientes aspectos relacionados con las Obras:

- Medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, tareas y actuaciones en caso de resultar adjudicatario (por ejemplo: aspectos controles de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y la normativa aplicable, organización y organigrama de control de calidad, etc.)

- Descripción de la tecnología, medios y materiales para la ejecución de las Obras, que permitan la consecución del Proyecto en términos de calidad, valor técnico de las Obras y eficiencia.
- Descripción de las instalaciones que debe aportar la licitadora, conforme al PPT. Debido a la imposibilidad de admitir otra alternativa —derivado de las especificaciones de la Autorización Administrativa y de la necesidad de compatibilizar las nuevas instalaciones con las instalaciones existentes— las 3 bombas que deberán ser aportadas y ejecutadas por la Contratista deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el PPT. A efectos aclaratorios, no se admitirán proposiciones que contengan un número, características y marca de bombas distinto del previsto en el PPT.

d. Una “Memoria de Seguridad, Salud y Medioambiente”

- Describirá, al menos, los siguientes aspectos:
- los sistemas de gestión ambiental de la Licitadora aplicables a las Obras y propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en las Obras
- organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones
- análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia, etc.

No se requerirá que los documentos que forman parte del Proyecto de ejecución se redacten de forma exhaustivamente detallada, sino de forma que permitan su valoración conforme a los criterios de la cláusula 9 de este PCAP.

Aun cuando esos documentos, igual que todos los que conforman la Oferta Técnica, forman parte del contenido obligatorio de este Contrato, no sustituirán, ni limitarán el alcance de los documentos análogos o similares en contenido que deban ser elaborados conforme a la Documentación Contractual.

(B) ~~(C)~~ Cualificación del personal

- a.** Plantilla adscrita al Contrato, en los términos de la cláusula 9.1 de este PCAP.
- b.** Formación del personal, en los términos de la cláusula 9.1. de este PCAP. La cualificación y formación del personal deberá cumplir con las condiciones del PPT.
- c.** Asimismo, entre la plantilla o personal adscrita al Contrato se valorará la experiencia
 - Obra civil de naturaleza análoga, acreditada mediante una relación que incluya referencias a las obras realizadas (descripción, fecha, importe, lugar de prestación y cliente en caso de no ser confidencial).
 - Dragado y obra marítima, acreditada mediante una relación que incluya referencias a las obras realizadas (descripción, fecha, importe, lugar de prestación y cliente en caso de no ser confidencial).
 - Ejecución, modificación o ampliación de obras o trabajos consistentes en grandes conducciones y en montaje de equipos de bombeo, acreditada mediante una relación que incluya referencias a las obras realizadas (descripción, fecha,

importe, lugar de prestación y cliente en caso de no ser confidencial).

- Ejecución, modificación o ampliación de instalaciones eléctricas de alta, media o baja tensión, instrumentación y control, acreditada mediante una relación que incluya referencias a las obras realizadas (descripción, fecha, importe, lugar de prestación y cliente en caso de no ser confidencial).
 - Ejecución, modificación o ampliación de instalaciones de recepción, regasificación, almacenamiento y licuefacción de gas natural u otras instalaciones de transporte de gas natural, acreditada mediante una relación que incluya referencias a las obras realizadas (descripción, fecha, importe, lugar de prestación y cliente en caso de no ser confidencial).
- (ii) **En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº TRES.** La inclusión en el Sobre nº DOS de documentación relativa al Sobre nº TRES dará lugar a la exclusión de la proposición de la entidad Licitadora.
- (iii) Asimismo, la entidad Licitadora deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el PPT o que considere procedente aportar y que permitan verificar que la Oferta Técnica cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

8.3.3 Sobre nº TRES “Documentación que se valora mediante fórmula”

- (i) En este sobre se deberá incluir la documentación que permita valorar los criterios establecidos en la cláusula 9.2 (criterios de valoración automática o mediante fórmula) debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y sin errores, omisiones u obstáculos para una correcta interpretación (“**Oferta Económica**”).
- (ii) La Oferta Económica deberá ser expresada claramente en cifras excluido el IVA. A continuación, se especificará el importe del IVA repercutido, especificando el tipo impositivo, conforme a la normativa aplicable.

- (iii) Sin perjuicio de los gastos y tributos por las cuestiones relacionadas con las Obras o Proyectos que corresponden a BBG, conforme a la Documentación Contractual, se entenderá que la Oferta Económica incluye todas las tasas, impuestos y demás tributos aplicables, ya sean directos o indirectos, así como los arbitrios municipales que graven las prestaciones del Contrato a cargo del Contratista.
- (iv) La Oferta Económica deberá ajustarse al modelo de proposición incluido como **Anexo 3** del Contrato.

8.4 Efectos de la presentación de las proposiciones

- (i) La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte de la Licitadora de los términos y condiciones de la Documentación Contractual y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Entidad Contratante conforme a la Documentación Contractual y la normativa aplicable.
- (ii) Las empresas Licitadoras no podrán retirar su proposición durante el plazo de 4 meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En consecuencia, la proposición de la Licitadora deberá tener un plazo de validez incondicional que cubra, al menos, hasta la fecha (inclusive) que coincida con el transcurso de 4 meses desde la fecha límite de presentación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación global de los criterios objeto de valoración en la presente licitación ascenderá a un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera: (i) 65 puntos para la oferta técnica, sujeta a puntuación conforme a juicios de valoración; y (ii) 35 para la oferta económica, sujeta a puntuación conforme a criterio o fórmula automática.

9.1 Puntuación de la Oferta Técnica. Criterios que dependen de un juicio de valor

Criterios que dependen de un juicio de valor: Máximo 3965 puntos		Forma de valoración	Ponderación
1. Proyecto de ejecución. – La puntuación se atribuirá con base en la fiabilidad del proyecto de ejecución y su aptitud para lograr la consecución del Proyecto, de manera eficiente y optimizando la calidad, la adecuación a la legalidad y a las necesidades de BBG de las Obras y el cumplimiento de los plazos de ejecución conforme a la Documentación Contractual, la Autorización Administrativa y la normativa aplicable, así como las normas de seguridad, salud, medioambiente y la adecuación y fiabilidad de la calidad, tecnología medios y materiales para la consecución del Proyecto. El Programa de Trabajo se valorará atendiendo fiabilidad para el cumplimiento del Plazo	• Compleción, coherencia y calidad de la Memoria descriptiva del proceso de ejecución, programa de trabajo y plazo de ejecución.	10 puntos	Máximo 45 puntos/sobre 65
	• Compleción, coherencia y calidad del Programa de Trabajo	15 puntos	
	• Compleción, coherencia y calidad del Plan de Calidad, Tecnología, Medios y Materiales	10 puntos	
	• Compleción, coherencia y calidad de Memoria de Seguridad, Salud y Medioambiente	10 puntos	
2. Cualificación del Personal – La puntuación se atribuirá con base en la fiabilidad de los aspectos propuestos y los medios personales que se adscriban a la ejecución del Proyecto, en los términos previstos en la cláusula 8.3.2(ii)(C) del PCAP y conforme al PPT.	• Plantilla adscrita al Contrato. Se deberán adjuntar los <i>curriculum vitae</i> del personal adscrito al Contrato. • Asimismo, se deberá adjuntar una declaración responsable, siguiendo el modelo del Anexo 5, sobre cumplimiento de la normativa sobre protección de datos para la presentación de estos datos en la oferta.	10 puntos	Máximo 20 puntos/sobre 65

	• Formación del personal, con el número, currículum y relación contractual con la empresa, del personal especializado que se asignará al servicio. • Asimismo, se deberá adjuntar una declaración responsable, siguiendo el modelo del Anexo 5, sobre cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.	10 puntos	
--	---	-----------	--

9.2 Puntuación de la Oferta Económica. Criterios de aplicación automática

- (i) El único criterio evaluable mediante fórmulas automáticas será el Precio de la Oferta Económica, que se valorará con un máximo de 35 puntos y un mínimo de 0 puntos.
- (ii) La Oferta Económica de las Licitadoras consistirá en una cantidad a tanto alzado en concepto de Precio, que recibirá la denominación de "Presupuesto Máximo de Ejecución" ("**PME_j**").
- (iii) Las Ofertas Económicas que contengan un **PME_j** superior al PEM (i.e. 9.500.000 euros) serán inadmitidas. También serán inadmitidas las Ofertas Económicas que sean calificadas por BBG como anormalmente bajas de conformidad con este PCAP.
- (iv) Entre las Ofertas Económicas admitidas, para su puntuación conforme a esta cláusula, BBG (i) identificará la Oferta Económica que contenga un menor **PME_j** (o varias Ofertas Económicas si contienen un **PME_j** idéntico) que se denominará "Presupuesto Más Bajo" ("**PMB**"); y (ii) calculará la media de los **PME_j** de las Ofertas Económicas admitidas, que se denominará "Oferta Económica Media" ("**OEM**").

- (v) Se otorgará la máxima puntuación a la Oferta Económica que contenga un menor PME_j .
- (vi) El resto de Ofertas Económicas admitidas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$POE_j = \{1 - [(PME_j - PMB) / OEM]\} \times 35$$

Donde:

POE_j = La puntuación de cada Oferta Económica admitida

PME_j = La cantidad a tanto alzado de cada Oferta Económica admitida

PMB = La Oferta Económica que contenga un PME_j mínimo o más bajo.

OEM = La media de las PME_j de las Ofertas Económicas admitidas

- (vii) En ningún caso, se otorgará una puntuación inferior a 0 puntos a una Oferta Económica admitida.
- (viii) Las ofertas con un PME_j idéntico obtendrán la misma puntuación y coincidirán en orden.

10. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

10.1 Apertura del Sobre nº UNO y calificación de la documentación administrativa

- (i) Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Comisión de Contratación procederá a la apertura y verificación de la Documentación Administrativa presentada por las empresas Licitadoras en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO y se procederá a la calificación de la citada documentación.
- (ii) Si la Comisión de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las personas interesadas concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación.

- (iii) Si la Documentación Administrativa de una empresa contiene defectos insubsanables, omisiones o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación. No se considerará subsanable haber incluido en el Sobre nº 2 o nº 3 documentación que, conforme a este PCAP, corresponde incluir en el Sobre nº 1.
- (iv) Transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión de Contratación, en el mismo acto público de apertura del Sobre nº DOS y con carácter previo a su apertura, declarará las empresas Licitadoras admitidas a la licitación, los rechazados, y las causas de rechazo.

10.2 Apertura y examen del Sobre nº DOS

- (i) En el acto público señalado en la cláusula anterior, se procederá a la apertura de los Sobres nº DOS.
- (ii) Se excluirá automáticamente del procedimiento de licitación a aquellas Licitadoras que incorporen en el Sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba integrarse en el Sobre nº TRES.

10.3 Apertura y examen del Sobre nº TRES

- (i) Una vez realizada la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, se convocará a las empresas Licitadoras a un acto público. En este acto, y con carácter previo a la apertura del Sobre nº TRES, la Comisión de Contratación dará a conocer las puntuaciones obtenidas por las empresas Licitadoras en los criterios sujetos a un juicio de valor.
- (ii) Seguidamente, la Comisión de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº TRES de las empresas Licitadoras admitidas, dando lectura a las ofertas económicas.

10.4 Desarrollo de los actos públicos de apertura de los Sobres.

- (i) La apertura de los Sobres nº 2 y nº 3 se realizará en un acto público, en las fechas comunicadas a las empresas Licitadoras, a las que podrán acudir las empresas Licitadoras de manera presencial o telemática.

- (ii) La Entidad Contratante comunicará a las empresas Licitadoras la fecha, lugar y hora en el que se realizará el acto público de apertura de los Sobres y el mecanismo de asistencia telemática.

10.5 Publicidad del resultado de los actos de la Comisión de Contratación y notificación a las empresas Licitadoras afectadas.

- (i) Sin perjuicio de las comunicaciones y anuncios en diarios oficiales conforme al RD-Ley 3/2020, el resultado de los actos de la Comisión de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en la Página Web, que actuará como tablón de anuncios.

Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación por tener carácter confidencial.

Todo ello sin perjuicio de la comunicación a las empresas Licitadoras afectadas.

- (ii) El acto de exclusión de una empresa Licitadora podrá ser notificado a ésta en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse alguna persona representante de la empresa Licitadora presente en dicho acto. En estos casos, la Comisión de Contratación podrá exigir a las empresas Licitadoras presentes acuse de recibo debidamente firmado de la recepción y conocimiento de dicha notificación.
- (iii) El acto de exclusión podrá ser impugnado conforme a lo establecido en el RD-Ley 3/2020 y en el resto de normativa que, en su caso, sea de aplicación.

10.6 Valoración de las proposiciones

- (i) Para la valoración de las proposiciones, la Comisión de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.
- (ii) Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del PPT o Documento de Formalización.

- (iii) Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas o exigencias mínimas establecidas en la Documentación Contractual no serán objeto de valoración.

10.7 Aclaración de las proposiciones

La Comisión de Contratación podrá solicitar a la empresa Licitadora aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir errores materiales manifiestos en la redacción, siempre que se respete el principio de igualdad de trato. Las aclaraciones no podrán dar lugar, en ningún caso, a la modificación de los términos de la oferta.

10.8 Admisión de variantes

La presente licitación no admite la presentación de variantes.

10.9 Ofertas con valores anormales o desproporcionados

- (i) BBG excluirá las ofertas que contengan valores anormales o desproporcionados, con arreglo a su experiencia y a las reglas establecidas en la Documentación Contractual.
- (ii) Sin perjuicio de otros motivos que pudieran concurrir, se presumirán anormales o desproporcionadas aquellas Ofertas Económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética del PME_j de las ofertas presentadas. Del mismo modo, se presumirán anormales o desproporcionadas aquellas Ofertas Técnicas que, a juicio de BBG, puedan dar lugar a poner en peligro la consecución del Proyecto, al menos, en términos de plazos, cumplimiento de la normativa y aspectos técnicos, de seguridad o de otra naturaleza.
- (iii) Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Comisión de Contratación antes de rechazarla, requerirá a la Licitadora titular de la oferta las precisiones que juzgue oportunas sobre la composición de la oferta y comprobará dicha composición teniendo en cuenta las explicaciones que le sean facilitadas, para lo que otorgará un plazo de

respuesta de tres días contados desde la recepción de la petición de estas explicaciones.

- (iv) La Comisión de Contratación excluirá la proposición de la Licitadora cuando considere que no han quedado debidamente justificados los términos de la proposición o cuando el plazo concedido al efecto no haya sido atendido por la Licitadora.

10.10 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

- (i) Una vez valoradas las ofertas y seleccionada la mejor propuesta con arreglo a los criterios de adjudicación, la Comisión de Contratación realizará las siguientes actuaciones:
- a. Clasificará por orden decreciente (mayor puntuación a menor puntuación) las proposiciones válidamente presentadas que no hayan sido consideradas desproporcionadas o anormales o que no hayan sido inadmitidas por cualquier otra razón, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas. En caso de empate en la puntuación global entre dos o más proposiciones, se ~~clasificará primero la proposición que incluya una mayor puntuación de la Oferta Técnica, con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en la este PCAP. Si habiendo empate en la puntuación global también lo hay en la puntuación de la Oferta Técnica, se clasificará en primer lugar la proposición que haya obtenido una mejor puntuación en el ítem relativo al "Programa de Trabajo" de la Oferta Técnica. Si el empate persistiese, se clasificará en primer lugar la proposición que haya obtenido una mejor puntuación en la de la Oferta~~ Económica clasificarán las proposiciones de las Licitadoras conforme se establece en el RD-Ley 3/2020.
 - b. Efectuada la clasificación, propondrá la adjudicación del Contrato a la proposición clasificada en primer lugar.
- (ii) La Comisión de Contratación levantará un acta de clasificación y propuesta de adjudicación, detallando la fecha, hora y lugar en que ha sido realizada ("**Acta de clasificación y propuesta de adjudicación**").

10.11 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por la empresa Licitadora que haya presentado la mejor oferta

- (i) La Comisión de Contratación requerirá a la empresa Licitadora que haya presentado la proposición clasificada en primer lugar, conforme al Acta de clasificación y propuesta de adjudicación, para que, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente:
 - a. Documento acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - b. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - c. En el caso de que se trate de una agrupación de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la unión temporal de empresas, en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión.
- (ii) La Comisión de Contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de la empresa Licitadora cuya oferta haya resultado más competitiva, a efectos de comunicar los defectos subsanables que aprecie, concediendo un plazo de un día hábil para su subsanación.
- (iii) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa Licitadora ha retirado su proposición. En este caso, la Comisión de Contratación procederá a efectuar el requerimiento previsto en esta cláusula a la Licitadora clasificada en siguiente lugar, siguiendo el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas en el Acta de clasificación y propuesta de adjudicación. Se aplicará sucesivamente el mismo procedimiento para el caso en que las Licitadoras clasificadas en orden inferior no aporten o no aporten en plazo la documentación indicada en esta cláusula, hasta llegar a la última clasificada.

10.12 Garantía definitiva

- (i) La empresa Licitadora que por presentar la mejor oferta, resulte Adjudicataria deberá constituir las garantías definitivas ("**Garantías Definitivas**" o "**Garantías Bancarias**") conforme a esta cláusula.
- (ii) La Adjudicataria obtendrá y entregará a BBG las siguientes garantías bancarias abstractas a primer requerimiento emitidas por un banco español o internacional con sucursal en España, que garantizarán, en general, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista objeto de este Contrato y, en particular, se ajustarán a lo siguiente:
 - a. Primera entrega por importe del 5% del Precio (IVA excluido) ("**Primera Garantía**"). La Adjudicataria entregará a la Entidad Contratante una garantía bancaria abstracta a primer requerimiento. La Primera Garantía se entregará a la mayor brevedad posible tras la formalización del Contrato y, en todo caso, como condición para la emisión de la Orden de Proceder. La Primera Garantía será válida hasta la Recepción Provisional y se ajustará al modelo que se adjunta en el Anexo 4 de este PCAP.
 - b. Segunda entrega por importe del 5% del Precio (IVA excluido) ("**Segunda Garantía**"). Una vez devuelta la Primera Garantía por parte de BBG a la Contratista y, contra su devolución, la Contratista entregará a la Entidad Contratante como condición para el otorgamiento del Acta de Recepción Provisional la Segunda Garantía. La Segunda Garantía será una garantía bancaria abstracta a primer requerimiento por dicho importe. La Segunda Garantía será válida hasta el levantamiento del Acta de Recepción Definitiva y se ajustará al modelo del Anexo 4 de este PCAP.
- (iii) La falta de entrega de las Garantías Definitivas en los términos previstos en esta cláusula facultará a BBG a resolver el Contrato y, en el caso de la Primera Garantía tendrá como consecuencia la no formalización del Contrato por causas imputables a la Contratista, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudieran derivarse de ese incumplimiento (incluyendo los

derivados del retraso en la ejecución de las Obras por la necesidad de licitar un nuevo contrato, así como las consecuencias derivadas de sus efectos sobre la Autorización Administrativa).

- (iv) Ambas Garantías Definitivas deberán intervenir por notario español con carácter previo a la entrega del original a la Entidad Contratante, así como cualquiera de sus modificaciones o actualizaciones.
- (v) El Contratista deberá actualizar el importe garantizado por las garantías bancarias en el supuesto de que exista un incremento en el Precio y extender su duración en el caso de que fuera objetivamente constatable que la Recepción Provisional o Definitiva, según proceda, no tendrá lugar en la fecha prevista al menos [15] días hábiles antes de la fecha de extinción de la garantía bancaria en cuestión, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.
- (vi) En caso de que se hagan efectivas sobre la Garantía Definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la Adjudicataria, ésta deberá reponer o ampliar la Garantía Definitiva en la cuantía que corresponda en el plazo de [15] días hábiles desde que se produzca la ejecución; incurriendo en caso contrario en causa de resolución.
- (vii) El derecho a la ejecución de las Garantías Definitivas no podrá ser suspendido por un procedimiento de solución de disputas o similar. El carácter abstracto, independiente y a primer requerimiento de la garantía implica, a los efectos de este Contrato, que el Contratista acepta la ejecución de las mismas por parte de la Entidad Contratante en caso de incumplimiento, sin que el Contratista pueda ejercitar medidas de paralización, suspensión o no ejecución de la Garantía Definitiva.

10.13 Adjudicación

- (i) La Comisión de Contratación adjudicará el Contrato dentro de los diez días siguientes a la recepción de la documentación prevista en la cláusula 10.11.
- (ii) La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todas las Licitadoras y, simultáneamente, se publicará en la Página Web.

- (iii) La comunicación de la adjudicación contendrá la información necesaria que permita a las Licitadoras excluidas interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La comunicación de la adjudicación contendrá el nombre de la Adjudicataria, las características y ventajas de su propuesta que hayan determinado la adjudicación.
- (iv) En la comunicación de la adjudicación, así como en la Página Web, se indicará la fecha límite en la que debe procederse a la formalización del Contrato.
- (v) Corresponderá, en todo caso, a la Entidad Contratante el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las propuestas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos o deban ser inadmitidas, excluidas o rechazadas por cualquier motivo debidamente justificado.

10.14 Formalización del Contrato

- (i) La Entidad Contratante y la Adjudicataria deberán formalizar el Contrato, conforme a lo establecido en el RD-Ley 3/2020. La formalización del Contrato se llevará a cabo mediante la firma del Documento de Formalización de esta licitación.
- (ii) El Contrato no podrá formalizarse hasta que hayan transcurrido quince días hábiles desde la publicación de la comunicación de la adjudicación en la Página Web.
- (iii) En caso de que por causas imputables a la Adjudicataria no se formalice el Contrato en el plazo establecido al efecto, la adjudicación quedará sin efecto y la Entidad Contratante estará facultada para ejecutar la Garantía Definitiva en su totalidad.
- (iv) La Adjudicataria también responderá por los daños y perjuicios (incluido el daño emergente y lucro cesante) ocasionados a la Entidad Contratante, como consecuencia de la no formalización del Contrato, en lo que exceda de la Garantía Definitiva.

- (v) Asimismo, se procederá a adjudicar el Contrato a la empresa Licitadora ordenada en siguiente lugar en el Acta de clasificación y propuesta de adjudicación.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1 Personal a cargo del Contrato en la entidad Contratista

La Contratista deberá designar al personal a cargo del Contrato en los términos del Documento de Formalización.

11.2 Condiciones generales de ejecución del Contrato

- (i) El Contrato se ejecutará con estricta sujeción a la Documentación Contractual, siempre conforme a las instrucciones dictadas por la persona Responsable del Contrato.
- (ii) La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa Contratista, que será responsable, hasta que finalice el período de garantía en los términos del Documento de Formalización, de todos los daños y perjuicios que le sean imputables.

11.3 Abonos a la empresa Contratista

- (i) El pago del Precio se efectuará con arreglo a lo establecido en el Documento de Formalización.

11.4 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

La empresa Contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de igualdad, LGTBI+, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que les sean de aplicación, así como aquellas que se establezcan en los pliegos que rigen en esta contratación.

La empresa Contratista quedará obligada, en su caso, a las normas correspondientes sobre subrogación del personal, que puedan resultar de aplicación.

11.5 Seguros

A la mayor brevedad tras la firma del Documento de Formalización y, en todo caso, como condición para la emisión de la Orden de Proceder, la Adjudicataria suscribirá las pólizas de seguro exigibles conforme al Programa de Seguros entregado en la proposición, que se adjuntará al Documento de Formalización, y a los términos particulares previstos en el Documento de Formalización a este respecto.

11.6 Condiciones especiales de ejecución del Contrato

- (i) La empresa Adjudicataria deberá someterse a las condiciones especiales de ejecución del Contrato previstas en el PPT o en el Documento de Formalización, así como a los documentos anexos o que formen parte de la Documentación Contractual.
- (ii) En cualquier caso, la empresa Adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter social, ético o medioambiental:
 - a. Promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
 - b. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados en la ejecución del Contrato.
 - c. Promover la inserción laboral en condiciones igualitarias de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social y dar cumplimiento a la Ley de igualdad, LGTBI+ y sus desarrollos normativos, o en caso de no ser aplicable poner en práctica medidas efectivas de promoción de la igualdad en el trabajo de hombres y mujeres y de no discriminación en la incorporación al empleo de personas del colectivo LGTBI+.
- (iii) La Entidad Contratante podrá controlar el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, para lo cual podrá requerir a la empresa Adjudicataria cuanta información y documentación sea necesaria para la acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del Contrato.

- (iv) Utilización de vestuarios y taller. A los efectos de garantizar las condiciones de seguridad, higiene y salud del personal que desarrolla el servicio en BBG, esta pone a disposición de la Contratista espacios comunes de vestuarios y taller, siendo por ello que la empresa Contratista en el caso de utilizar dichos servicios y abonará las cuantías correspondientes por esta utilización. Todo ello en los términos previstos en el PPT.

11.7 Penalidades y penalizaciones

11.7.1 Penalidades y penalizaciones por ejecución defectuosa

- (i) El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del Contrato, incluido el incumplimiento del régimen de subcontratación o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato, podrá conllevar la imposición de penalidades o penalizaciones. Las penalidades y penalizaciones se registrarán conforme a lo establecido en las estipulaciones del Documento de Formalización, sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula del PCAP y en el resto de Documentos Contractuales o de la aplicación de otras penalidades derivado de incumplimientos o cumplimientos defectuosos de otras obligaciones previstas en la Documentación Contractual distintas de las establecidas en el Documento de Formalización.
- (ii) La cuantificación de las penalidades por ejecución defectuosa se realizará, con audiencia de la Contratista, aplicando criterios de proporcionalidad en atención a la gravedad del incumplimiento. En cualquier caso, la cuantía no podrá superar el 20% del importe del Precio, salvo lo previsto para el caso de incumplimientos relacionados con el régimen de subcontratación (en cuyo caso, la penalidad podrá alcanzar el 50% del importe del contrato de subcontratación, aunque ello conlleve superar el 20% de importe del Precio).
- (iii) La imposición de las penalidades o penalizaciones no exime a la Contratista de hacer frente a los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad Contratante o terceros como consecuencia del cumplimiento defectuoso de la Documentación Contractual.

11.7.2 Liquidación de las penalidades y penalizaciones

- (i) La liquidación de las penalidades o penalizaciones se llevará a cabo conforme al Documento de Contratación.
- (ii) No obstante, a solicitud de la Entidad Contratante, la empresa Contratista deberá abonar el importe total de las penalidades en un plazo no superior a 30 días hábiles. En caso de que dentro de ese plazo la empresa Contratista no haya abonado el importe total de las penalidades, la Entidad Contratante podrá liquidarlas por cualquiera de los siguientes medios:
 - a. Descontando el importe de las penalidades impuestas de la parte del Precio, correspondiente a los abonos siguientes a la fecha de imposición de las penalidades, hasta la satisfacción de su importe total.
 - b. Ejecutando total o parcialmente la garantía definitiva hasta la satisfacción del importe de las penalidades impuestas. En caso de que la cantidad obtenida de la ejecución de la garantía definitiva no fuese suficiente para satisfacer el importe total de las penalidades, la Entidad Contratante podrá descontar el importe restante del Precio, conforme al apartado a), anterior, de esta cláusula.

11.8 Modificaciones del Contrato

- (i) En los términos de los artículos 109 a 112 del RD-Ley 3/2020, la Entidad Contratante solamente podrá modificar el Contrato: (a) en los supuestos regulados en la Documentación Contractual (sueto a las condiciones, alcance y los límites establecidos); y (b) excepcionalmente, en los supuestos previstos en el artículo 111 del RD-Ley 3/2020.
- (ii) Cualquier modificación del Contrato deberá realizarse por escrito e incorporarse como adenda al Contrato. Las modificaciones previstas en el PCAP y el Documento de Formalización deberán ser aceptadas por el Contratista, salvo en los supuestos previstos en la Documentación Contractual y con arreglo a sus términos.

- (iii) Conforme al artículo 110 del RD-Ley 3/2020, se establecen como modificaciones previstas:
- a. Las modificaciones del Proyecto que sean consecuencia de una modificación de la Autorización Administrativa o de una decisión de cualquier autoridad pública (incluida, entre otras, la Autoridad Portuaria), que impliquen la necesidad de aumentar, modificar, reducir o suprimir unidades de ejecución de las Obras o sus elementos.
 - b. Las Variaciones que puedan sustanciarse en los términos del Documento de Formalización y que tenga como consecuencia un ajuste superior al 5% del Precio del Contrato.
 - c. Las modificaciones del Proyecto que, no siendo Variaciones conforme al Documento de Formalización, impliquen la necesidad de aumentar, modificar, reducir o suprimir unidades de ejecución de las Obras o sus elementos, derivado (1) de las condiciones reales del terreno, de las estructuras existentes o de las interferencias que se pongan de manifiesto durante la ejecución; o (2) de circunstancias no previstas expresamente en el Contrato o no incluidas en los anteriores supuestos, siempre que resulten imprescindibles para la correcta terminación de las Obras y la puesta en servicio del Proyecto.
- (iv) El Precio del Contrato se incrementará o reducirá proporcionalmente en atención a la nueva configuración de las Instalaciones, como consecuencia del aumento, reducción o supresión, todo ello de conformidad con las reglas de valoración previstas en el Documento de Formalización.
- (v) La suma de las modificaciones, al alza o a la baja, no podrá superar el 20% del ~~valor estimado~~Precio del Contrato. La superación de ese porcentaje impedirá la modificación del Contrato. De ser imprescindible la modificación y no poderse contratar de manera autónoma, la Entidad contratante podrá instar la resolución del Contrato.

- (vi) No se considerará una modificación del Contrato la alteración de las condiciones de ejecución del Contrato como consecuencia de la modificación de la normativa aplicable.
- (vii) Respecto de las modificaciones previstas en la Documentación Contractual, conforme a esta cláusula, el procedimiento para la modificación del Contrato se ajustará a lo siguiente:
 - a. La Entidad Contratante comunicará a la empresa Contratista la necesidad de modificar el Contrato. En dicha comunicación, la Entidad Contratante expresará, con justificación sucinta, la concurrencia del supuesto o supuestos de modificación del Contrato.
 - b. La Entidad Contratante otorgará un plazo no inferior a 10 días naturales (salvo urgencia justificada, en cuyo caso podrá reducirse el plazo a 7 días naturales) a la Contratista para que alegue lo que a su derecho convenga acerca de la modificación del Contrato.
 - c. Una vez recibidas las alegaciones, la Entidad Contratante recabará los informes que sean exigibles conforme a la normativa aplicable, así como todos aquellos que considere oportunos para valorar la procedencia de la modificación del Contrato. Asimismo, recabará las autorizaciones correspondientes conforme a la normativa aplicable.
 - d. Una vez acordada la modificación, se procederá a la modificación por escrito, firmada por ambas partes, del documento de formalización del Contrato. En dicho documento, se adjuntarán todos los documentos que conforman el expediente de modificación.
 - e. Finalmente, la modificación se publicará en los términos previstos en el artículo 112 del RD-Ley 3/2020.
- (viii) El procedimiento establecido para las Variaciones se regirá por lo establecido en el Documento de Formalización.

- (ix) Respecto de las modificaciones no previstas, el procedimiento para la modificación del Contrato se ajustará a lo establecido en el apartado (vii) de esta cláusula, sin perjuicio de los trámites adicionales que se deban evacuar conforme al RD-Ley 3/2020. Las modificaciones no previstas serán aquellas establecidas en el RD-Ley 3/2020.

11.9 Suspensión y reanudación del Contrato

- (i) La suspensión y reanudación del Contrato, así como sus efectos entre las partes, se regirá por lo dispuesto en el Documento de Formalización.

11.10 Causas de extinción

- (i) El Contrato quedará extinguido por cualquiera de las siguientes causas:
- a. Mutuo acuerdo de las partes, que deberá formalizarse por escrito.
 - b. Por el cumplimiento del Contrato, conforme al Documento de Formalización.
 - c. Por el abandono del Proyecto o su renuncia por parte de BBG.
 - d. Por orden, decisión o instrucción firme y ejecutiva de una autoridad pública (judicial o administrativa).
 - e. Por la concurrencia de una o varias causas de resolución previstas en la cláusula siguiente.
- (ii) Tras la extinción del Contrato, el Contratista deberá abandonar las instalaciones de BBG en el mismo día o cuando sea requerido por la Entidad Contratante, de acuerdo con los términos establecidos en la Documentación Contractual y atendiendo a las indicaciones dadas por la Entidad Contratante o las autoridades públicas.

11.11 Causas de resolución del Contrato

- (i) Serán causas de resolución del Contrato, además de las establecidas en este Pliego y en el Documento de Formalización, las expresadas en esta cláusula.
- (ii) La Entidad Contratante podrá resolver el Contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a.** Por la muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista, la extinción de la persona jurídica de la empresa Contratista (en caso de que fuese una sociedad) o la disolución de las agrupaciones de empresas.
- b.** Por el retraso injustificado de la empresa Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato en los términos establecidos en la Documentación Contractual.
- c.** Por el incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir los recursos personales y materiales suficientes, capacitados y necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato. En particular, el incumplimiento del compromiso de adscribir a la obra el equipo clave acreditado en la fase de licitación, o por la sustitución de cualquiera de sus integrantes sin la previa autorización de la persona Responsable del Contrato.
- d.** Por el incumplimiento por parte de la Contratista de las instrucciones, indicaciones u observaciones realizadas por la persona Responsable del Contrato, en los términos establecidos en la Documentación Contractual.
- e.** Ante la negativa injustificada de la Contratista a proporcionar toda la información que, siendo pertinente, le haya solicitado la persona Responsable del Contrato.
- f.** Por el incumplimiento por parte de la Contratista de lo establecido en el PPT, el Documento de Formalización y el resto de Documentación Contractual.
- g.** Como consecuencia de la imposición de diez penalidades en el plazo de doce meses.
- h.** Ante la paralización o el abandono injustificado de las obras por parte de la empresa contratista durante un plazo superior a 10 días naturales.
- i.** Ante el incumplimiento, por parte de la empresa Contratista, de cualquier obligación establecida en la normativa aplicable o la Documentación Contractual.

j. Por la revocación, anulación o pérdida de efectos o ejecutividad de la Autorización Administrativa o de las autorizaciones administrativas de la Planta o títulos habilitantes que le permitan continuar con el Proyecto o su actividad.

k. Como consecuencia de la decisión, instrucción u orden firme y ejecutiva de una autoridad pública que impida o dificulte la consecución del Proyecto o de alguna de las prestaciones objeto de este Contrato.

(iii) La empresa Contratista podrá resolver el Contrato por las siguientes causas:

a. Por la extinción de la personalidad jurídica de la Entidad Contratante.

b. Por la falta de formalización o el retraso en el inicio de la ejecución del Contrato por un plazo superior a tres meses, por causas imputables a la Entidad Contratante.

(iv) La resolución del Contrato por causa imputable a la entidad Contratista conllevará la ejecución de la Garantía Definitiva sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudiera exceder ese importe y que también deberán ser indemnizados.

12. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

12.1 Subcontratación

(i) La empresa Contratista no podrá subcontratar la totalidad de las Obras objeto de este Contrato, pero sí podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del Contrato con los límites establecidos en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. En todo aquello que no esté específicamente previsto en la Documentación Contractual, será aplicable el régimen de los artículos 107 y 108 del RD-Ley 3/2020.

(ii) En caso de que en el momento de la presentación de las ofertas la Contratista tenga previsto subcontratar parte de las prestaciones objeto del Contrato con un tercero, deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar,

señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. La subcontratación y las subcontratistas deberán cumplir, al menos, con lo establecido en la presente cláusula.

- (iii) En caso de que la empresa Contratista no tuviese prevista la subcontratación en el momento de presentar su oferta, deberá comunicar por escrito a la Entidad Contratante, tras la adjudicación del Contrato, ~~debiendo obtener la previa autorización o consentimiento. La subcontratación no podrá formalizarse hasta transcurridos veinte días naturales desde la comunicación sin oposición motivada~~ de la Entidad Contratante ~~antes de formalizar la subcontratación.~~ conforme al artículo 107.2.c) del RD-Ley 3/2020.
- (iv) En la comunicación indicada en el apartado anterior, la Contratista deberá indicar la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar conforme a la normativa aplicable. El negocio jurídico, acuerdo o contrato por el que se formalice la subcontratación deberá recoger una renuncia expresa y por escrito de cada subcontratista a los derechos otorgados por el artículo 1597 del Código Civil español, de forma que ningún subcontratista pueda ejercitar acción directa contra la Entidad Contratante por las cantidades que le adeude el Contratista.
- (v) La empresa Contratista deberá notificar por escrito a la Entidad Contratante cualquier modificación de las condiciones de la subcontratación o la información relativa al subcontratista, en los términos establecidos en el artículo 107 del RD-Ley 3/2020.

- (vi) Los subcontratistas deberán cumplir con los mismos requisitos de aptitud para contratar que la empresa Contratista y, en particular, no podrán estar incurso en ninguna causa de prohibición de contratar conforme a la Ley 9/2017. Asimismo, cuando ejecute sus trabajos o prestaciones deberá cumplir con los términos de este Contrato.
- (vii) Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el Contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Entidad Contratante. La Contratista será enteramente responsable de todos los trabajos, servicios, materiales, cualquier parte de las Obras, diseños, documentos y de los actos, incumplimientos y negligencia de cada subcontratista, sus agentes o empleados, como si hubieran sido realizados por el propio Contratista o por sus agentes o empleados. Ni la aprobación de un subcontratista por la Entidad Contratante ni la subcontratación celebrada por el Contratista liberarán a éste de cualquier responsabilidad que se derive del presente Contrato. En todo caso, el Contratista indemnizará, defenderá a su costa y mantendrá indemne a la Entidad Contratante en relación con cualquier reclamación, demanda, o acción interpuesta por cualquiera de sus subcontratistas, o que surjan de cualesquiera incumplimientos por parte de los subcontratistas.
- (viii) La Entidad Contratante queda facultado para pagar a los subcontratistas por cuenta del Contratista cuando éste no lo hiciera de acuerdo con lo estipulado en los correspondientes subcontratos y pedidos sin causa justificada. Los pagos realizados se deducirán de los que la Entidad Contratante deba al Contratista por virtud de este Contrato.
- (ix) Como condición para proceder a la Recepción Definitiva, en los términos del Documento de Formalización, el Contratista cederá a la Entidad Contratante todas las manifestaciones, garantías, avales y obligaciones otorgadas por sus subcontratistas y deberá proporcionar a la Entidad Contratante copias de las notificaciones remitidas a los subcontratistas informándoles de tales cesiones. Estas notificaciones serán firmadas por el Contratista y la Entidad Contratante y ratificadas por cada subcontratista

- (x) La infracción de las condiciones establecidas en la Documentación Contractual y en la normativa aplicable, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá como consecuencias, en función de la repercusión que tengan en el Contrato, (i) la imposición a la empresa Contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato o (ii) la resolución del Contrato.

12.2 Cesión del Contrato

- (i) La empresa Contratista no podrá transferir o ceder este Contrato, ni ninguno de los derechos, créditos y obligaciones que para los mismos se derivan del presente Contrato, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo consentimiento previo y por escrito de la Entidad Contratante. A los efectos de este Contrato se requerirá también el consentimiento de la Entidad Contratante en caso de cambio de control del socio de referencia de la empresa Contratista. Se entenderá por cambio de control, la venta, donación, cesión o transferencia de cualquier forma de más de un 50% de las acciones o participaciones de la empresa Contratista.
- (i) La Entidad Contratante podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente Contrato y, en particular, las garantías bancarias, los derechos de crédito derivados de las pólizas de seguro suscritas por la empresa Contratista y cualquier otro derecho de cobro de cualquier cantidad frente al Contratista, a los financiadores del proyecto o a cualquier otra sociedad que devenga propietario u operador del Proyecto. La empresa Contratista autoriza a la Entidad Contratante a proceder conforme a esta cláusula.

12.3 Sucesión en la persona de la empresa Contratista

- (i) Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, respecto de la cesión del Contrato, en los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad continuará el contrato con la entidad resultante, que

quedará subrogada en los derechos y obligaciones del Contrato, siempre que se mantengan las condiciones de capacidad y solvencia en el operador económico sucesor y el sucesor acepte por escrito cumplir con lo establecido en la Documentación Contractual.

- (ii) Es obligación de la empresa Contratista comunicar fehacientemente a la Entidad Contratante cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique dicho cambio conforme a esta cláusula.

ANEXO 1**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

[Nombre y apellidos], con documento de identidad [●], con domicilio en C/ [●], número [●], Código Postal [●] y teléfono [●], actuando en [A1] *en nombre y por cuenta propia* [A2] *en nombre y representación de [nombre o razón social del empresario representado]* (la "**Sociedad**"), con domicilio social en [●], CIF [●], por medio de la presente comparezco, y

**DECLARO
BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- I. Que, en caso de que me sea adjudicado el Contrato, [A1] *me comprometo* [A2] *la Sociedad se compromete*, de forma inequívoca e irrevocable, a adscribir y mantener durante toda su duración todos los medios personales y materiales necesarios, capacitados y suficientes, para la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato de Obras (Llave en Mano) del sistema alternativo de captación y vertido de agua del mar de la Planta de Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (el "**Contrato**"), en los términos previstos en las Ofertas Técnica y Económica y en el resto de Documentación Contractual (conforme tales términos se definen en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato).
- II. Que, en cualquier caso, [A1] *me comprometo* [A2] *la Sociedad se compromete* a cumplir puntualmente con los términos y condiciones previstos en la Documentación Contractual.

Asimismo, declaro y acepto, bajo mi responsabilidad, saber y entender que la adjudicación del Contrato a alguna persona que se halle comprendida en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho.

.....de.....de.....
Fecha y firma de la empresa Licitadora



ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VÁLIDA CONSTITUCIÓN, NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, Y ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTARIAS, DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

[Nombre y apellidos], con documento de identidad [●], con domicilio en C/ [●], número [●], Código Postal [●] y teléfono [●], actuando en [A1] *en nombre y por cuenta propia* [A2] *en nombre y representación de [nombre o razón social del empresario representado] (la “Sociedad”)*, con domicilio social en [●], CIF [●], por medio de la presente comparezco, y

**DECLARO
BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- I. *[Incluir solo en el caso de sociedades]* Que la Sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación. Asimismo, el firmante de la presente declaración responsable ostenta la debida representación de la Sociedad y, en particular, para la presentación de la proposición.
- II. Que, [A1] *estoy* [A2] *la Sociedad está* al corriente del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de las obligaciones derivadas del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, que en su caso resulten de aplicación. Asimismo, [A1] *estoy* [A2] *la Sociedad está* en disposición de cumplir con las condiciones especiales de ejecución del Contrato.
- III. Que, [A1] *no estoy* [A2] *la Sociedad (y ninguno de sus administradores) no está incurso* en ninguna de las restantes prohibiciones para contratar con el sector público establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- IV. Que las comunicaciones podrán realizarse, en todo momento, a través de la siguiente dirección de correo electrónico [*incluir dirección de correo electrónico*].
- V. Que, en cualquier caso, sin perjuicio de la nacionalidad, lugar de residencia o cualquier otra cuestión, [A1] *me someto* [A2] *la Sociedad se somete* a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

Asimismo, declaro y acepto, bajo mi responsabilidad, saber y entender que la adjudicación del Contrato a alguna persona que se halle comprendida en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho.

.....de.....de.....
Fecha y firma de la empresa Licitadora

ANEXO 3**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

[Nombre y apellidos], con documento de identidad [●], con domicilio en C/ [●], número [●], Código Postal [●] y teléfono [●], actuando en [A1] en nombre y por cuenta propia [A2] en nombre y representación de [nombre o razón social del empresario representado], con domicilio social en [●], CIF [●], por medio de la presente comparezco, y

MANIFIESTO

- I. Que, estoy informado de las condiciones y requisitos exigidos para participar en la licitación de este Contrato.
- II. Que, la presente constituye el compromiso de ejecutar las prestaciones objeto del Contrato, con estricta sujeción a los términos y condiciones estipulados de la Documentación Contractual, por los siguientes importes que, a los efectos de la presente licitación, constituyen mi Oferta Económica, en los términos estipulados en el PCAP.

Precio a tanto alzado:

- a. Importe sin IVA: _____
- b. Importe del IVA o Tipo Impositivo: _____, _____
- c. Importe total: _____

.....de.....de.....
Fecha y firma de la empresa Licitadora

ANEXO 4

MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO

[●], con domicilio social en [●], N.I.F. [●], y en su nombre y representación D. [●], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [●], D. [●] el día de [●] de [●], con el número de su orden de protocolo,

AVALA,

incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a [●], con domicilio social en [●] y N.I.F. [●] (el "**Contratista**"), ante [●], con domicilio social en [●] y N.I.F. [●] (el "**Beneficiario**"), hasta la cantidad máxima de [●] euros, garantizando el fiel cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones asumidas en favor del Beneficiario bajo el "*Contrato de Obras (Llave en Mano) del sistema alternativo de captación y vertido de agua del mar de la Planta de Bahía de Bizkaia Gas, S.L.*" celebrado entre el Contratista y el Beneficiario con fecha [●] (el "**Contrato**"), renunciando de pleno derecho a formular objeciones o defensas.

Este aval entrará en vigor en el momento de su emisión, sin que sea necesaria la recepción de ninguna notificación de aceptación por parte del Beneficiario. Este aval permanecerá en vigor hasta [●].

[●] se compromete a pagar al Beneficiario la cantidad que solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, en una o varias ocasiones, hasta la cantidad máxima arriba indicada, a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud del Beneficiario dentro de los 3 días hábiles siguientes a su simple petición por escrito firmada por persona con poder suficiente para ello. El Beneficiario deberá entregar su petición de pago en la siguiente dirección: [●] o, alternativamente, en el domicilio social de [●] en España.

El Beneficiario queda facultado para, en cualquier momento desde esta misma fecha, solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso presentar el original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, este aval continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

El presente aval se registrará e interpretará de acuerdo con la legislación común española. Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid (España).

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número [●].

En , [●] a de [●] de [●].

Firmado: [●]

ANEXO 5**Declaración responsable sobre protección de datos**

[Nombre y apellidos], con documento de identidad [●], con domicilio en C/ [●], número [●], Código Postal [●] y teléfono [●], actuando en [A1] *en nombre y por cuenta propia* [A2] *en nombre y representación de [nombre o razón social del empresario representado] (la “Sociedad”)*, con domicilio social en [●], CIF [●], por medio de la presente comparezco, y

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- I. Que [*identificación de la empresa Contratista*] ha obtenido los consentimientos de las personas interesadas, cuenta con causa de legitimación suficiente y cumple con todos los requisitos legalmente establecidos, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“**RGPD**”), para la cesión a la Entidad Contratante de los *curriculum vitae* del Personal adscrito al Contrato, así como del resto de datos personales que deban ser cedidos a la Entidad Contratante, durante la licitación del Contrato o, en caso de resultar Adjudicataria, durante su ejecución.
- II. Que [*identificación de la empresa Contratista*] cumple con los requisitos para ser encargado de tratamiento de datos en los términos previstos por el artículo 28.1 del RGPD, y garantiza que está en condiciones de ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas en materia de protección de datos personales apropiadas, de manera que los tratamientos que realice como encargada de tratamiento sean conformes con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos y libertades de los interesados.

.....de.....de.....



Fecha y firma de la empresa Licitadora



ANEXO 6

PERSONAL CON EXPERIENCIA REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA SOLVENCIA TÉCNICA

[Nombre y apellidos], con documento de identidad [●], con domicilio en C/ [●], número [●], Código Postal [●] y teléfono [●], actuando en [A1] *en nombre y por cuenta propia* [A2] *en nombre y representación de [nombre o razón social del empresario representado]* (la "**Sociedad**"), con domicilio social en [●], CIF [●], por medio de la presente comparezco, y

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- I. Que, en el momento de formulación de la proposición en la presente licitación del Contrato de Obras (Llave en Mano) del sistema alternativo de captación y vertido de agua del mar de la Planta de Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (el "**Contrato**"), A1] *cuento* [A2] *la Sociedad* con una plantilla conformada por personal con la siguiente cualificación y experiencia:
 - (i) Jefe/a de Obra con titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniería Técnica de Obras Públicas y un mínimo de 10 años de experiencia, con experiencia acreditada en obra hidráulica o marítima;
 - (ii) Jefe/a de Producción con un mínimo de cinco 5 años de experiencia;
 - (iii) Jefe/a de Calidad y Medio Ambiente; y
 - (iv) Recurso Preventivo con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales.
- II. Que, en los términos de la Documentación Contractual, [A1] *me comprometo* [A2] *la Sociedad se compromete*, de forma inequívoca e irrevocable, a adscribir y mantener durante toda su duración el personal referenciado en esta



declaración responsable y a cumplir puntualmente con los términos y condiciones previstos en la Documentación Contractual.

.....de.....de.....

Fecha y firma de la empresa Licitadora

ANEXO 7**COMPROMISO VINCULANTE DE SUSCRIPCIÓN, EN CASO DE RESULTAR LA ENTIDAD
ADJUDICATARIA, DE LA PÓLIZA DE SEGURO Y DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS**

[Nombre y apellidos], con documento de identidad [●], con domicilio en C/ [●], número [●], Código Postal [●] y teléfono [●], actuando en [A1] *en nombre y por cuenta propia* [A2] *en nombre y representación de [nombre o razón social del empresario representado]* (la “**Sociedad**”), con domicilio social en [●], CIF [●], por medio de la presente comparezco, y

**DECLARO
BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que, en caso de resultar adjudicataria/o del Contrato de Obras (Llave en Mano) del sistema alternativo de captación y vertido de agua del mar de la Planta de Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (el “**Contrato**”), [A1] *me comprometo* [A2] *la Sociedad se compromete*, de forma expresa, inequívoca e irrevocable, a adscribir y mantener durante la vigencia del Contrato los seguros y garantías definitivas en los términos del PCAP, el Documento de Formalización y el resto de Documentación Contractual, asumiendo en caso contrario las consecuencias de ese incumplimiento pudieran derivarse.

.....de.....de.....

Fecha y firma de la empresa Licitadora

Summary report: Litera Compare for Word 11.11.0.158 Document comparison done on 30/07/2026 20:31:23	
Style name: Default Style	
Intelligent Table Comparison: Active	
Original filename: 20260728 BBG PCAP.docx	
Modified filename: 20260730 BBG PCAP.docx	
Changes:	
<u>Add</u>	15
Delete	14
Move From	0
<u>Move To</u>	0
<u>Table Insert</u>	0
Table Delete	0
<u>Table moves to</u>	0
Table moves from	0
Embedded Graphics (Visio, ChemDraw, Images etc.)	0
Embedded Excel	0
Format changes	0
Total Changes:	29